



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 199-2023
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 318 del COOTAD, en su inciso segundo, establece que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día que podrá ser modificado solamente en él ordene su tratamiento o incorporando puntos adicionales por uno de los miembros con voto conforme a la mayoría absoluta de los integrantes, una vez aprobado con este requisito no podrá modificarse por ningún motivo, caso contrario la sesión será invalidada, aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, mediante memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0813-M, de fecha 30 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el cual manifiesta: En calidad de Concejal del Cantón Morona solicito a usted se inserte un punto en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal: Conocimiento, análisis y resolución de RESOLUCIÓN 0107-2023 y RESOLUCIÓN 0121-2023.



Que, mediante Resolución Municipal 0107-2023, de fecha 05 de abril de 2023, el Concejo Municipal del Cantón Morona aprobó: **“POR MAYORIA AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO POR EL PLAZO DE 6 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS SIGUIENTES BARES: 1.- BAR DENOMINADO NAMPER A NOMBRE DEL ABG. CRISTIAN ENRIQUE VINTIMILLA FLORES C.I. 1400420905,, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO. 2.- BAR: DENOMINADO. TENTACIÓN: DE PROPIEDAD DE LA SRA. MAYRA CRISTINA MALDONADO CHACHA, CI. 1400684419, UBICADO EN EL BARRIO 27 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE MACAS. 3.- BAR: DENOMINADO. LA HUECA, PROPIEDAD DE LA SRA. FANNY GUADALUPE PEÑARANDA GUZMÁN CI. 1400224067, UBICADO EN LA CIUDAD DE MACAS, BARRIO NORTE 4.- BAR DENOMINADO CUERVO LOCO DE LA SRA. ANA LUCÍA MENDOZA GAGUANCELA CI. 0603975947001, PROPIETARIA DEL, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE SOR MARÍA TRONCATI DE LA CIUDAD DE MACAS. 5.- BAR DENOMINADO: CAVA LIQUOR STORE:DE LA SEÑORA. JENY FABIOLA ROMERO ARIAS CI. 1400304406 , UBICADO EN LA CALLE SOASTY Y ANTONIO SAMANIEGO DE LA CIUDAD DE MACAS. 6.-BAR DENOMINADO: ILUMINATOF DEL SEÑOR. WASHINGTON CORNELIO CAMPOVERDE SILVA CI. 0603543901, UBICADO ENTRE JUAN DE LA CRUZ Y KIRUBA DE LA CIUDAD DE MACAS. CON VOTOS A FAVOR DE LOS CONCEJALES. LIC. ANDRES NOGUERA, LIC. BRAULIO JARAMILLO, VICEALCALDESA SRA. NADIA SENSU, Y EL SEÑOR ALCALDE ING. FRANKLIN GALARZA. CON UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL CONCEJAL LIC. FEDERICO TSEREMP. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ REVOCADA SI SE INFRINGE LA NORMATIVA, O SI SE PRESENTAN DESMANES EN LOS LUGARES ANTES SEÑALADOS”**

Que, mediante Resolución Municipal 0121-2023, de fecha 12 de abril de 2023, el Concejo Municipal del Cantón Morona aprobó: **“POR UNANIMIDAD AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO POR EL PLAZO DE 6 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS SIGUIENTES BARES: 1.- DENOMINADO DISCOTECA CKRETOS: UBICADO EN EL BARRIO AMAZONAS CALLE ANTONIO SAMANIEGO Y SOASTI DE LA CIUDAD DE MACAS, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORITA. KATHERYN MISHELL CASCO VALENCIA CI.1400639876. 2.- DENOMINADO: EL GUAYUSASO, UBICADO EN LAS CALLES GABINO RIVADENEIRA Y 24 DE MAYO, BARRIO JUAN DE LA CRUZ. DE PROPIEDAD DEL SEÑOR. OMAR ARIZABALA R CI. 1400569560. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ REVOCADA SI SE INFRINGE LA NORMATIVA, O SI SE PRESENTAN DESMANES EN LOS LUGARES ANTES SEÑALADOS”**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **04 de diciembre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día.- **“Conocimiento, análisis y resolución de las Resoluciones Municipales 0107- 2023 y 0121-2023, contenidas en el memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0813-M, suscrito por el Ing. Marco Arcos Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto”**.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

POR UNANIMIDAD SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS UN INFORME EN BASE A LOS INSTRUMENTOS VIGENTES (ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DE LA CIUDAD DE MACAS, PAUOS-M) SOBRE LOS USOS DE SUELO EMITIDOS EN LAS RESOLUCIONES MUNICIPALES NRO. 0107 Y NRO. 0121 DEL AÑO 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 04 de diciembre de 2023

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**